



UNIDAD TECNICA
NUEVAS TECNOLOGIAS

Introducción a la LAECSP. Principales aspectos a tener en cuenta por las EE.LL.



UNIDAD TECNICA
NUEVAS TECNOLOGIAS



Unidad técnica de nuevas tecnologías de la FEMP

1. Antecedentes
2. Objetivos
3. Estructura
4. Actividades
5. Directrices. Estrategia

LAECSP. Aspectos a tener en cuenta por las EE.LL.

6. Acciones a desarrollar



1. Antecedentes

- ❖ La ley 11/2007 “de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos” hace mención al derecho de los ciudadanos a mantener la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Por ello todas las Administraciones deben incorporar las nuevas tecnologías a su funcionamiento interno garantizando la prestación de servicios de forma electrónica y garantizando el acceso de los ciudadanos a los mismos.
- ❖ A esta Ley, además, cabe añadir la Ley 30/2007, de contratos con el sector público, la Ley 8/2007, de suelo, y la Ley 56/2007, de medidas de impulso a la sociedad de la información. Todas ellas suponen la adopción de un conjunto de medidas en relación a la administración electrónica.
- ❖ En España, el 95% de los municipios tiene menos de 20.000 habitantes y agrupa a 14 millones de habitantes. Estos pequeños ayuntamientos tienen carencias de recursos, limitaciones presupuestarias, de personal con las habilidades necesarias para la gestión, y de mantenimiento de los contenidos y servicios electrónicos que les impiden mejorar su funcionamiento interno mediante el uso de las TIC.



1. Antecedentes

- ❖ Para evitar la brecha digital entre los grandes y pequeños ayuntamientos, la Ley 11/2007 establece la posibilidad de que las entidades supramunicipales proporcionen los servicios electrónicos a los que todo ciudadano tiene derecho allí donde los recursos de los pequeños ayuntamientos no sean suficientes para prestarlos de forma autónoma.
- ❖ Adicionalmente, la Ley 11/2007, en su articulado, establece la necesidad de cooperar entre las distintas Administraciones para garantizar el reaprovechamiento y optimización de los recursos e iniciativas de impulso al desarrollo y generalización de la administración electrónica.
- ❖ A través de los convenios del 2008 y 2009 el MITyC y la FEMP se comprometen a la difusión, implantación, formación, coordinación y asistencia técnica a los Gobiernos Locales usuarios de los proyectos y aplicaciones desarrollados dentro del Programa Avanza Local.

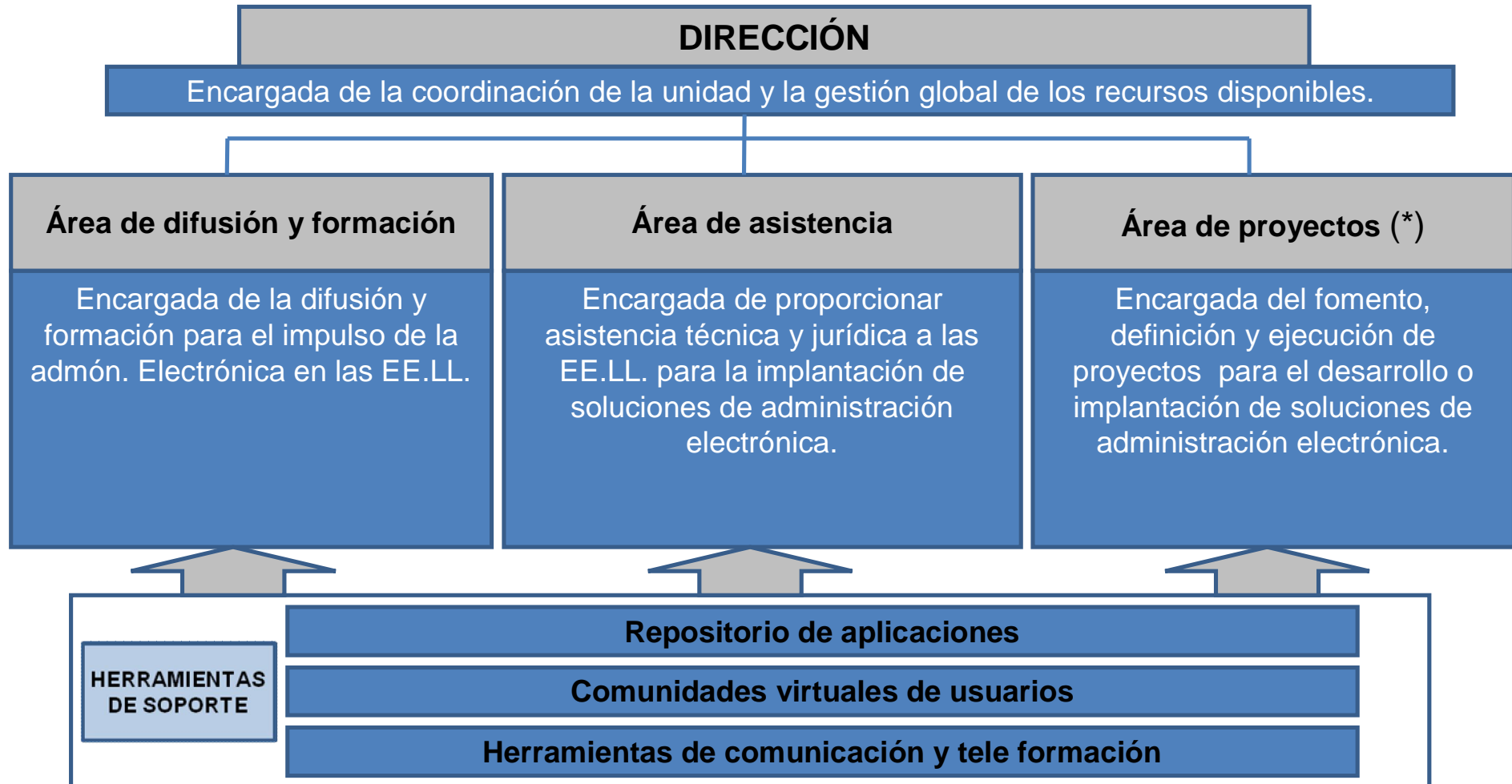
2. Objetivos

Dos grandes objetivos

Ser el referente para los Ayuntamientos y resto de administraciones en lo relativo a la e-administración en las EELL.

Facilitar la implantación de las herramientas Avanza Local y contribuir a su evolución.

3. Estructura



(*) Las funciones de este área no están incluidas en el actual convenio FEMP-MITyC



4. Actividades

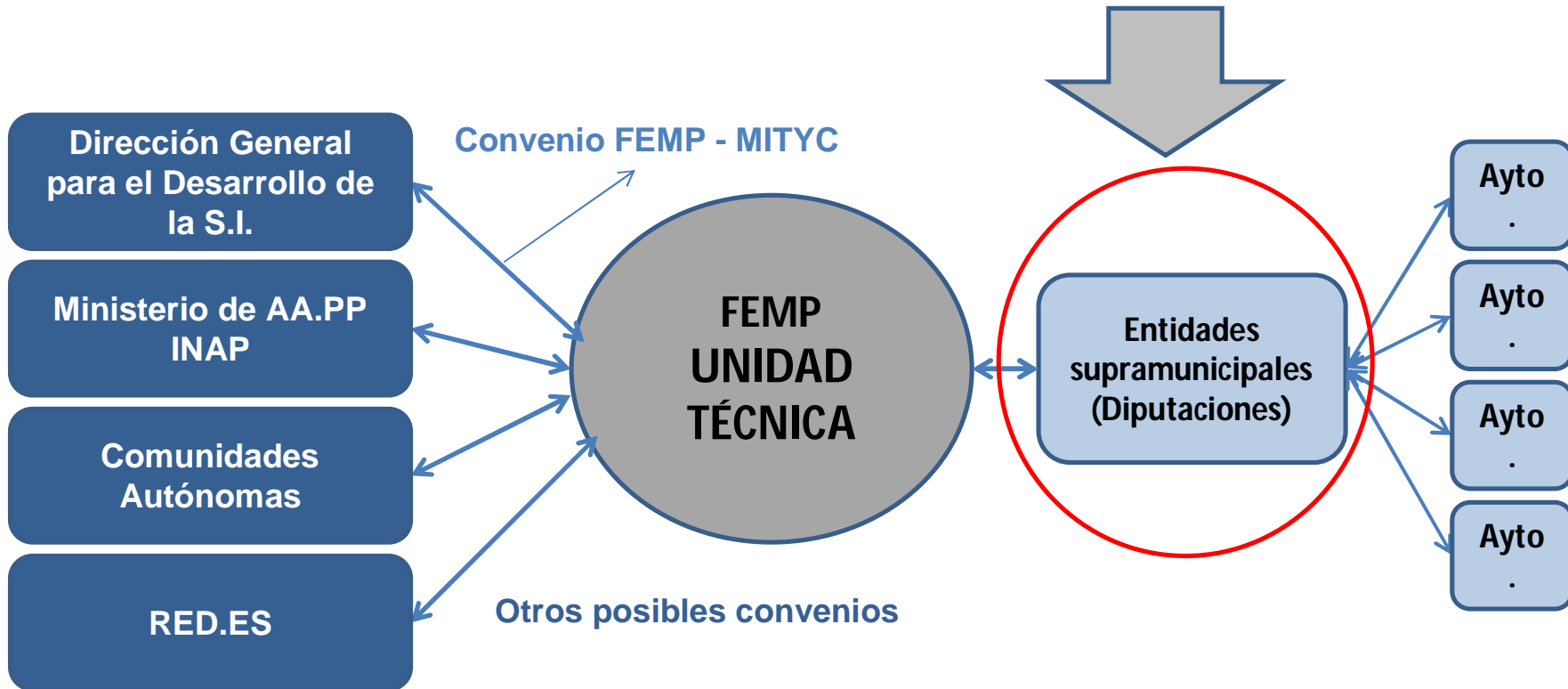
Área de difusión y formación	Área de asistencia	Área de proyectos (*)
<ul style="list-style-type: none">1.Promoción y divulgación.2.Organización eventos y actos3.Difusión de buenas prácticas4.Mantenimiento del portal y boletines electrónicos5.Planes de formación propios y con otras administraciones.	<ul style="list-style-type: none">1. Recepción de nuevas demandas, consultas. Quejas y sugerencias2. Asesoramiento , soporte técnico y jurídico en la implantación3. Creación y mantenimiento del repositorio de software.4. Propuesta de mejoras y modificaciones.5. Coordinación de la actividad de los grupos de trabajo de la FEMP	<ul style="list-style-type: none">1.Participación en proyectos de desarrollo, evolución e integración de soluciones2.Verificación y evaluación de implantadores y productos para las EELL

(*) Las funciones de este área no están incluidas en el actual convenio FEMP-MITyC

5. Directrices. Estrategia

Dirigirse a los pequeños ayuntamientos que disponen de menos recursos apoyándose en las Diputaciones Provinciales y otras entidades supramunicipales.

La Ley 11/2007 establece en su Disposición final tercera que Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares, u otros organismos supramunicipales podrán prestar los servicios precisos para garantizar la efectividad de los servicios que establece la Ley, en el ámbito de los municipios que no dispongan de los medios técnicos y organizativos necesarios para prestarlos.





6. LAECSP. Acciones a desarrollar

ESTUDIO PREVIO DEL ESTADO DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Revisión del estado de la infraestructura tecnológica de soporte a la administración electrónica

- servidores
- comunicaciones
- canales y puntos de acceso

Revisión del estado de los servicios exigidos por la LAECSP :

- plataforma de identificación y firma electrónica
- pasarela de pagos
- sede electrónica
- registro electrónico
- notificaciones electrónicas
- consulta del estado de tramitación
- expediente electrónico y consulta del estado de tramitación
- archivo electrónico



6. LAECSP. Acciones a desarrollar

PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTAS BASE

Acceso a la red SARA

Uso de certificados digitales - FNMT

Plataforma de validación y firma electrónica - @firma

Sistema de Notificaciones Telemáticas Seguras - Correos – MAP

Pasarela de pagos - Red.es, Junta de Castilla y León



6. LAECSP. Acciones a desarrollar

ADAPTACIÓN NORMATIVA

El desarrollo de la administración electrónica supone la **implantación de diferentes sistemas tecnológicos que deben estar regulados jurídicamente** para asegurar las mismas garantías legales que la tramitación tradicional.



6. LAECSP. Acciones a desarrollar

SOLUCIONES A IMPLANTAR

Sede electrónica

Registro electrónico

Consulta del estado de tramitación de los expedientes

Archivo digital